

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
512032
Fecha de Aprobación
10 FEB 2024
ROL SII
543-7

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 840 de fecha 17/10/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7219197 de fecha 20/12/2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$151.539 , según GIM N°: 7219198 , de fecha: 20/12/2023)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 136,18 m² ubicada en DIEGO DE ALMAGRO
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1313 Lote N° 14 manzana 429
 localidad o loteo POBLACION MAIPU ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
CIGNA OROZCO VASQUEZ		
3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
INTI BAEZA SALGUEIRO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	16.444.009
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	274.996
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7219198	FECHA : 20/12/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: DIEGO DE ALMAGRO N° 1313, POBL. MAIPÚ ORIENTE

PROPIETARIO: [REDACTED]

	I	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	97,39	E-3	168.847	16.444.009
2		7,99	D-3	236.425	1.889.036
3	PRESUPUESTO TOTAL				18.333.045
4		1,50%	REGULARIZACION	18.333.045	274.996
5		N/A	DEMOLICIÓN		
DERECHOS MUNICIPALES					274.996

Aplica costos unitarios del 4to trimestre de 2023, de acuerdo a ingreso de la solicitud de fecha 17.10.2023.

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 105,38 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Diego de Almagro N° 1313, Rol SII N° 543-7, Población Maipú Oriente, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Certificado de Regularización N° 965 de fecha 30.12.1987 que regulariza una vivienda de un piso de 130,74 m².

:: La regularización considera la demolición de 99,94 m² en la vivienda original, manteniendo una superficie edificada de 30,80 m² que corresponde a un local comercial con su baño.

:: La ampliación a regularizar corresponde a una superficie de 105,38 m²:

- 1° Piso (105,38 m²): Estar-comedor, cocina, 5 dormitorios, 2 baños y bodega.

:: De acuerdo a las intervenciones anteriormente descritas, la vivienda queda compuesta de la siguiente forma, acogida al Art. 2.1.26. de la OGUC:

1° Piso (136,18 m²): Estar-comedor, cocina, 5 dormitorios, 2 baños, bodega, local comercial y baño.

Cuenta con un estacionamiento vehicular y un sombreadero de palillaje que no constituye superficie construida.

Finalmente la propiedad ubicada en Diego de Almagro N° 1313, Rol SII N° 543-7, Población Maipú Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 136,18 m² en un piso, con destino vivienda acogida al Art. 2.1.26. de la OGUC.

- **Superficie aprobada** : 105,38 m²
- Superficie demolida : 99,94 m²
- **Sup. recepcionada total** : 136,18 m²
- **Superficie predial** : 250,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Inti Baeza Salgueiro**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento y acreditación de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica cálculo de derechos municipales por concepto de obras de demolición, de acuerdo a lo indicado en Art. 3 de la Ley N° 20.898.

- K-11223
JAP/DCZ/fpa